CONTRATO DE SUMINSITRO NUMERO 1420.10.2.01 DE MARZO 22 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS)**
NIT	**800.129.263-8**
R. Legal	JAVIER VALENCIA DUQUE
Cedula	75.080.261 de Manizales
Objeto	**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE PROYECTOS MISIONALES Y DE INVERSIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**
Valor	$232.260.650,oo
Cdp	183 de febrero 25 de 2025
Plazo	El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de un (01) mes y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales, quien para los efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de características técnicas uniformes de transporte escolar, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Aguadas - Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona o empresa para la adquisición de camioneta para la materialización de proyectos misionales y de inversión a cargo del municipio de Aguadas, Caldas.

III. Que el **Municipio de Aguadas –Caldas,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, impulsó el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa electrónica Nro. SASIP-SOP-006-2025, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural del municipio de Aguadas-Caldas.

V. Que luego de agotadas las etapas del procedimiento de selección de contratista, la sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** presentó propuesta para participar de esta actuación administrativa

VI: Que la Oferta de la sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** resultó como adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIP-SOP-006-2025,** publicado en el Secop II.

VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial identificada con el **Nro. SASIP-SOP-006-2025.**

VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IX. Que por medio de la resolución número 128 de marzo 21 de 2025, fue adjudicado el contrato de suministro derivado del proceso de selección abreviada proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIP-SOP-006-2025.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Aguadas -Caldas-
Contratista	**Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales
Valor del contrato	**DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($232.260.650).** Incluido el cobro de estampillas municipales e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE PROYECTOS MISIONALES Y DE INVERSIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TECNICA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
Modelo	2025 o superior	
Carrocería	Platón	
Dimensión	Largo 5.050 mm o superior Largo 1.800 mm o superior Altura 1.790 mm o superior Altura al piso 290 mm o superior	
Nivel de control de emisiones	Euro 6C	
Sistema de reducción catalítica selectiva con Urea	Sí	
Color	Blanco	
Combustible	Diesel	
Tracción	4x4 4WD Bajo Selector 4x2 / 4x4 Bloqueo diferencial trasero	
Cilindraje	2.400 c.c. o superior	
Transmisión	Mecánica XX velocidades	
Llantas	265-/65/R17 o superior	
Aire acondicionado	Sí	
Sistema antirrobo	Inmovilizador de motor Alarma antirrobo	
Airbags	7	
Duraliner	Sí	
Carpa protectora	Sí	
Barra Protectora	Sí	
Soat	Sí	
Trámites de matrícula	Sí	
Mantenimientos	Primer mes	Cambio de Aceite de Motor + Empaque Tapón Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	5 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter +

		Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	10 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	15 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	20 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de Inyectores + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer + Aceite Dirección + Líquido de frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	25 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	30 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	35 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Limpiador de frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.
	40 mil km	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque Tapón Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de Inyectores + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer + Aceite Dirección + Líquido de frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

– Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
– Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
– Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
– Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones de carácter específico:

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato de obra de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

Por parte de la entidad contratante

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

- Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos.
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Por parte del contratista

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

- Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta seleccionada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
- Suministrar el vehículo descrito en las especificaciones técnicas, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas Municipal.
- Suministrar el vehículo en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
- Garantizar que el vehículo a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de adquisición, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
- Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Teniendo presente que el lugar de movilización del automotor es el Municipio de Aguadas, Caldas, y el Departamento de Caldas, el vendedor deberá acreditar que cuenta con concesionario o taller de servicios en Aguadas y/o Manizales, o en s defecto, tener contrato de mantenimiento vigente por el plazo de ejecución el contrato, el periodo de garantía y el término que sean recorridos los kilómetros que

miden la oportunidad para el mantenimiento periódico. Situación que deberá acreditar en la carta de presentación de la propuesta y en la propuesta económica
- Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se presentan a continuación:

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($232.260.650), IVA INCLUIDO, incluido los impuestos que sea menester aplicar por parte de esta entidad territorial que apliquen a la presente contratación**.** La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, una vez se realice la entrega y recepción satisfactoria del vehículo objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la presentación de los siguientes documentos:

- Factura de venta expedida conforme a las normas tributarias vigentes.
- Certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Póliza de garantía del vehículo.
- Documento de matrícula a nombre del Contratante.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Aguadas -Caldas-**respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a

ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN: El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de un (01) mes y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe entregar la relación de los automotores a utilizar para la ejecución del contrato, la cual incluya como mínimo las siguientes características: tipología vehicular, la capacidad del vehículo y su identificación.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: La sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. La sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **Municipio de Aguadas -Caldas-** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Municipio de Aguadas -Caldas- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Aguadas -Caldas-**cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Aguadas -Caldas-**puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA La sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales, debe pagar a **Municipio de Aguadas -Caldas-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Aguadas -Caldas-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguadas identificado con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	NA	NA
	Calidad de los bienes a suministrar	Plazo del contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de **Municipio de Aguadas -Caldas-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La sociedad **Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Aguadas -Caldas-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Aguadas -Caldas-**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Aguadas -Caldas-** está facultado a conocer las

condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Aguadas -Caldas-** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Aguadas -Caldas-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Aguadas -Caldas-	**Nombre del contratista**
Tatiana Marcela Betancur Rios	**Vehículos de Caldas S.A, (VEHICALDAS) NIT. 800.129.263-8,** representada legalmente por el señor **JAVIER VALENCIA DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.261 de Manizales
Secretaria de Obras Publicas	Contratista (Obras)
Calle 6 # 5-23	Manizales
8513000	8846666
Obras_publicas@aguadas-caldas.gov.co	secretariacomercial@vehicaldas.com.co

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Asesor de la Secretaria de Obras Publicas del Municipio.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Aguadas -Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 183 de febrero 25 de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.009.9.1	Fondo del a maquinaria INGERRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$150.000.000**
2.32.02.009.9.1	Fondo de la Maquinaria SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$83.730.450**
TOTAL		**$ 233.750.450**

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguadas -Caldas- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE SECOP II

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

JAVIER VALENCIA DUQUE
Representante Legal de **VEHICALDAS** – Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva Nelly González Marín, Técnico Jurídica		22/03/2025
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Rios - Supervisora		22/03/2025
Revisó	Víctor Emilio Calel Gaviria – Asesor Jurídico		22/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			